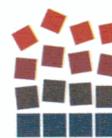




Universidad
Nacional
de Córdoba



FCE
Facultad de Ciencias
Económicas



1613 - 2013
400
AÑOS

ORDENANZA N° 531/2014

VISTO:

El Reglamento de Prácticas de Observación de la Gestión de Proyectos de Innovación (POGPI) de la Especialización en Gestión de Tecnologías Innovadoras, elevado por la directora de la Carrera, Dra. Victoria Rosati, a través de la Escuela de Graduados de esta Facultad;

Y CONSIDERANDO:

Que la propuesta ha sido evaluada en la sesión del día de la fecha; por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ORDENA:

Art. 1º.- Aprobar el Reglamento de Prácticas de Observación de la Gestión de Proyectos de Innovación (POGPI) de la Especialización en Gestión de Tecnologías Innovadoras, que como Anexo 1 forma parte de la presente.

Art. 2º.- Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.


Cr. **SERGIO E. ZEN**
SECRETARIO TÉCNICO
Facultad de Ciencias Económicas

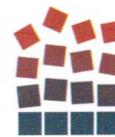

Dr. **ÁNGEL A. TAPIA**
VICE-DECANO
Facultad de Ciencias Económicas



Universidad
Nacional
de Córdoba



FCE
Facultad de Ciencias
Económicas



1613 - 2013
400
AÑOS

ANEXO N° 1

Reglamento

Prácticas de Observación de la Gestión de Proyectos de Innovación

I- Introducción

La Especialización en Gestión de Tecnologías Innovadoras que se dicta en la Escuela de Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Córdoba, prevé articular el saber académico con la realidad en la que van a actuar sus egresados.

Es por esto que se propone el desarrollo de las Prácticas de Observación de la Gestión de Proyectos de Innovación - POGPI - para promover la integración de lo aprendido en las aulas con el conocimiento tácito de las organizaciones/empresas en la materia.

II- Objetivos

Las POGPI tienen los siguientes objetivos:

- Contribuir a la formación profesional de los estudiantes de la Especialización,
- Integrar la actividad de la Especialización con la realidad laboral y el medio,
- Vincular a las empresas/organizaciones públicas o privadas con recursos humanos formados en la gestión de la innovación y/o vinculación tecnológica,
- Observar experiencias de carácter práctico que complementen la formación teórica que reciben los alumnos de la Especialización,
- Evaluar críticamente las experiencias observadas
- Contribuir a consolidar los conocimientos y destrezas logradas, así como al desarrollo de actitudes para la gestión de procesos de innovación y vinculación tecnológica.

III- Partes intervinientes

- Las autoridades académicas de la Especialización en Gestión de Tecnologías Innovadoras.
- Las organizaciones públicas o privadas que recibirán a los alumnos para el desarrollo de las POGPI: empresas, Unidades de Vinculación Tecnológica, ONGs, organismos de gobierno, entre otras (en adelante, las organizaciones).
- El o los docentes asignados a las Prácticas



Universidad
Nacional
de Córdoba



FCE
Facultad de Ciencias
Económicas



1613 - 2013
400
AÑOS

- Los supervisores designados por las organizaciones
- Los alumnos de la Especialización.

IV- Lugar de desarrollo

Las POGPI deberán realizarse en organizaciones que efectivamente hayan desarrollado o estén ejecutando proyectos de innovación y/o vinculación tecnológica financiados por programas locales, regionales, nacionales o internacionales de promoción a la innovación y/o a la modernización tecnológica.

Las organizaciones que acepten participar por invitación de la Dirección de la Especialización, deberán responder por nota indicando su aceptación. Esta nota deberá contener además los datos de la entidad, el título del proyecto que será objeto de trabajo/estudio por parte de los alumnos en las POGPI, el instrumento de financiamiento utilizado y el nombre del Supervisor designado para realizar el seguimiento y supervisión del alumno dentro de la entidad y que será la persona de contacto entre el docente y la organización.

V- Temática u objeto de trabajo/estudio de las POGPI

La temática u objeto de trabajo/estudio de las POGPI será definida por el Docente de común acuerdo con el alumno, y deberá adecuarse al proyecto de innovación y/o vinculación tecnológica que la organización participante esté desarrollando o lo haya hecho.

VI- Funciones de los Docentes y de los Supervisores

Las POGPI serán coordinadas y supervisadas por uno o más docentes que tendrán las siguientes funciones:

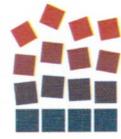
- a) Informar sobre los procedimientos y las pautas de las POGPI.
- b) Guiar a los alumnos en la planificación de las actividades a desarrollar en las POGPI.
- c) Facilitar las condiciones ambientales, recursos materiales, información, relaciones interpersonales y pautas de la tarea a cumplir como adjunto durante su estadía en la organización.
- d) Realizar el seguimiento del desarrollo de las POGPI.
- e) Actuar como nexo entre la Especialización y la organización donde se realicen las POGPI, a efectos de contribuir a solucionar inconvenientes o dudas que puedan surgir durante su desarrollo
- f) Evaluar a los alumnos en su actitud y desempeño frente a las tareas operativas asignadas.



Universidad
Nacional
de Córdoba



FCE
Facultad de Ciencias
Económicas



1613 - 2013
400
AÑOS

La organización participante designará un Supervisor quien deberá realizar el seguimiento y supervisión de los alumnos dentro de la entidad y será la persona de contacto entre el docente y la entidad.

VII- Condiciones de realización y modalidad de las Prácticas

Para la realización de las POGPI el alumno deberá solicitar su inscripción por nota dirigida a la Secretaría Técnica de la carrera, la que previa constatación del cumplimiento de las condiciones requeridas, brindará su autorización.

Es requisito para poder inscribirse en las POGPI tener aprobados al menos 6 (seis) cursos y/o seminarios.}

El docente puede autorizar a que las POGPI sean desarrolladas conjuntamente por dos alumnos. La existencia de una autorización previa por parte del docente es un requisito imprescindible para el desarrollo conjunto de las POGPI.

Las POGPI deberán acreditar una duración mínima de ochenta (80) horas, en un todo de acuerdo a lo normado en el presente reglamento. Se podrá considerar para el cumplimiento del mínimo de 80 horas a la sumatoria de horas desarrolladas en siguientes instancias:

- Horas Aula: dedicadas a la definición de la temática del trabajo y a la planificación de las visitas a la organización para el relevamiento de información: ocho (8) horas,
- Lectura del proyecto y análisis de material complementario: 12 (doce) horas
- Visitas a la organización: 30 (treinta) horas,
- Elaboración de un primer informe escrito y preparación de la presentación oral (ej., vía utilitario Power Point): dieciocho (18) horas,
- Asistencia a las presentaciones de los informes orales: cuatro (4) horas.
- Incorporación de las observaciones efectuadas durante las exposiciones orales, y finalización del Informe Escrito Final: 8 (ochos) horas

VIII- Metodología de trabajo de los alumnos

Los/as alumnos/as no podrán realizar las POGPI en la empresa o institución donde se desempeñan laboralmente.

Los días y horarios de las clases áulicas serán establecidos por la Dirección de la Especialización.

Si bien se considera que la metodología de trabajo para desarrollar las POGPI debe ser acordada entre el Docente, el Supervisor y el alumno según los requerimientos de cada caso, se sugieren observar los siguientes pasos o etapas:



Universidad
Nacional
de Córdoba



FCE
Facultad de Ciencias
Económicas



1613 - 2013
400
AÑOS

Primer Etapa: Antes de ir a la organización

- Delimitación del problema objeto de estudio:
 - Identificación y caracterización de la organización en la que se desarrollan las POGPI;
 - Lectura crítica del proyecto de innovación tecnológica que se abordará en la organización. Especial atención se brindará a los siguientes aspectos:
 - ✓ Problema abordado por el proyecto,
 - ✓ Soluciones identificadas, tipo y acciones de innovación propuestas en el proyecto,
 - ✓ Adecuación del instrumento de financiamiento seleccionado
 - ✓ Agentes e instituciones con las que se vinculó para la realización del proyecto
 - ✓ Resultados tecnológicos esperados (producto y/o servicio),
 - ✓ Análisis de mercado realizado,
 - ✓ Presupuesto de trabajo del proyecto,
 - ✓ Calificación del riesgo tecnológico del proyecto, mediante el relevamiento de dificultades tecnológicas, económicas, financiera, legales, etc, para lograr los resultados esperados,
 - ✓ Grado de coherencia entre problema, acciones propuestas, resultados esperados, oportunidades de mercados y presupuesto planteado.
- Elaboración de una guía de preguntas a formular durante las visitas a la organización en la que se desarrollan las POGPI.

Segunda Etapa: En la organización

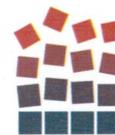
- Obtención de información respecto de antecedentes, ejecución, resultados y limitaciones del proyecto. Entre otros aspectos se recabará información sobre:
 - Fuentes de obtención de los conocimientos que permitieron la formulación del proyecto
 - Agentes e instituciones con los que se vincularon y/o intentaron vincularse
 - Resultados logrados o en vías de ser logrados,
 - Principales problemas u obstáculos que se presentaron durante la elaboración del proyecto y durante su posterior ejecución.
 - Debilidades o aspectos no contemplados en el proyecto
 - Ventajas e inconvenientes del instrumento de financiación utilizado.
 - Otros aspectos/dimensiones que se consideren pertinentes en función de la naturaleza del proyecto.



Universidad
Nacional
de Córdoba



FCE
Facultad de Ciencias
Económicas



1613 - 2013
400
AÑOS

- Evaluación del impacto, en la medida de ser factible, de la innovación tecnológica en la sustentabilidad –económica, social, ambiental- de la organización,

Tercer Etapa: Trabajo posterior de gabinete

- Evaluación crítica del proyecto de innovación tecnológica
- Exposición oral de los resultados de las POGPI
- Elaboración y presentación del Informe Final Escrito de las POGPI

IX- Evaluación

Para aprobar las POGPI el alumno deberá cumplimentar los siguientes requisitos:

- i) Asistencia a los horarios de clase establecidos por la dirección de la Especialización.
- ii) Visita a la organización indicada para el relevamiento de información
- iii) Exposición Oral de los resultados de las POGPI
- iv) Elaboración de un Informe Final Escrito

Ningún Informe Final Escrito será evaluado por el docente si el alumno no ha cumplido todos los requisitos señalados.

Las fechas de la Exposición Oral de los resultados de las POGPI y de la entrega del Informe Final Escrito deberán ser establecidas con una antelación mínima de 30 días corridos y serán improrrogables.

El resultado final de la evaluación será APROBADO o NO APROBADO. En caso que el Informe Final Escrito sea satisfactorio, el alumno habrá Aprobado las POGPI. En caso que no lo logre, deberá realizar las modificaciones que correspondan al Informe Final Escrito dentro de los 21 días corridos de haber recibido la correspondiente notificación. En caso que en esta segunda instancia tampoco supere la evaluación, quedará en condición de No Aprobado, debiendo recurrar las POGPI en todo su trayecto en una nueva organización.

El docente, el Supervisor y el alumno deberán observar y tener presente siempre el cumplimiento de lo establecido en el presente Reglamento en el desarrollo de las POGPI.